

EVOLUCIÓN EN LOS SERVICIOS DE PAGO

A lo largo de 2022 se ha observado una evolución en el modo en que las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico han venido prestando determinados servicios de pago. Estos cambios, aunque debidos a múltiples factores, han venido motivados, principalmente, por la evolución tecnológica y por los cambios normativos introducidos en los últimos tiempos.

Así, el servicio de iniciación de pagos ha suscitado un alto interés, en particular, entre aquellos proveedores de servicios de pago orientados a la prestación de servicios a los comercios, con objeto de completar su oferta de servicios de pago destinados al cobro de transacciones comerciales. En este sentido, se han observado algunas iniciativas tendentes a poner a disposición de los usuarios el servicio de iniciación de pagos en los propios puntos de venta físicos.

Por otro lado, se ha mantenido el interés por la prestación del servicio de información sobre cuentas, donde cada vez es más habitual encontrar modelos de negocio en los que la información recopilada mediante este servicio se emplea para completar, enriquecer o aportar valor añadido a las actividades de un tercero, no directamente relacionadas con la prestación de servicios de pago. En estos casos, es frecuente que los promotores opten por constituir una empresa que llevará a cabo este servicio de pago en beneficio de otras empresas del grupo interesadas en disponer de la información obtenida por la entidad especializada.

Por lo que se refiere al servicio de envío de dinero, no solo ha continuado la ya tradicional tendencia hacia su

prestación a través de canales digitales (sitios web y aplicaciones), sino que también se ha observado un creciente interés por la posibilidad de llevarlo a cabo a través de nuevas tecnologías y, en especial, la basada en registros distribuidos o criptoactivos, sin que exista aún un marco normativo específico que lo ampare.

También cabría reseñar el interés por la provisión de servicios de pago y de dinero electrónico a través de lo que se conoce como «modelos de marca blanca», en los que, aunque los responsables de llevar a cabo dichos servicios son entidades de pago y entidades de dinero electrónico, los servicios se ponen a disposición de los usuarios finales a través de terceras entidades, que los ofrecen a sus clientes a través de sus canales digitales junto con sus propios productos y servicios.

Por último, en 2022 se modificó el Reglamento del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), para permitir a las entidades de pago y a las entidades de dinero electrónico acceder al sistema a través de la figura de «entidad accesible». Esta figura posibilita que las entidades de pago y de dinero electrónico puedan liquidar, a través de un participante directo del SNCE, las operaciones de pago de sus clientes utilizando los IBAN de las cuentas de pago que abren a sus clientes, al ser ahora reconocidos por el sistema. Ello permite que los clientes de las entidades de pago y de dinero electrónico puedan ordenar y recibir transferencias sobre sus cuentas de pago, así como emitir y recibir adeudos domiciliados, en iguales condiciones que los clientes de cualquier otro proveedor de servicios de pago participante en el SNCE.